



NOTARIAS

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: JOSEFA DUARTE DE ARDILA C.C 23.538.533 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.

Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988.

BOGOTÁ, D.C. 18 DE OCTUBRE DE 2024
CONSTANZA VERA DIAZ-NOTARIA ENCARGADA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-1-22

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE Notaría Notaría Única Paz de Ariporo EDICTO S-057-2024

EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en emisora y periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de ALFREDO ESTRADA ANZUETA, quien se identificara con cedula de ciudadanía número 4'173.841 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Paz de Ariporo (Casanare), fallecido en Yopal - Casanare, el día primero (01) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022). -- Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaría mediante Acta número CINCUENTA Y SIETE (57) de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, en una emisora de sintonía local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. -- El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete horas (7:00).

- EL NOTARIO, JOSE ANTONIO DELGADO ORTIZ
HAY UN SELLO *P1-1-22Y

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN SUCESORAL de el(la-los) causante(s) PATRICIA BEATRIZ ARBOLEDA SERRANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.476.202, quien falleció en Bogotá D.C., el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo su último domicilio y/o asiento principal de sus

negocios, la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. La admisión del trámite notarial, se efectuó mediante Acta No. 419 de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación; y en virtud de lo anterior, se fija hoy, dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *R1-1-22

27 notaria DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de HUGO ALFONSO CARRISOZA PEREZ, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 19.167.836, fallecido el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos ochenta y siete (387) del once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EI EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO *P1-2-22

27 notaria DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de DIANA MARCELA NIÑO RAMOS, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 52996495 fallecido el veintidós (22) de mayo de dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos noventa y tres (393) del diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO *P1-2-22

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EI EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy treinta (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *P1-3-22
EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: JULIO VICENTE MOLANO C.C 269.105 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.
Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 09 DE OCTUBRE DE 2024 DIANA CONSTANZA VERA DIAZ NOTARIA ENCARGADA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ
HAY UN SELLO *U1-1-22
NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA MERCEDES MARTIN DE FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.199.480, quien falleció en Bogotá D.C., el catorce (14) de junio de dos mil nueve (2009) Y ABDON FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 12.672, quien falleció en Bogotá D.C., el primero (01) de junio de mil novecientos noventa (1990), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 416 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIEL ANDRADE VALENCIA
HAY UN SELLO *V1-1-22
NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA FANNY OSORIO ANDRADE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.285.100, quien falleció en Bogotá D.C., el dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 415 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional

Y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA
HAY UN SELLO *V1-2-22
NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE ARIMATEA VARGAS GARCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 74.930, quien falleció en Bogotá D.C., el veintinueve (29) de noviembre de dos mil dos (2002), Y ANA GONZALEZ DE VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.056.258, quien falleció en BOGOTÁ D.C., el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 407 de fecha siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIEL ANDRADE VALENCIA
HAY UN SELLO *V1-3-22
Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante señora REBECA RODRIGUEZ SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.642.784 expedida en Guasca, Cundinamarca, fallecida el día 19 de Noviembre de 2023 en el municipio de Guasca, Cundinamarca, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Guasca, Cundinamarca; aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA #099 de fecha 16-09-2024.- Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de Circulación Nacional y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 905 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy (16) de Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) El Notario, PEDRO VASQUEZ ACOSTA Notario Unico del Circulo de Guatavita
HAY UN SELLO *V1-4-22
EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CONCEPCION POSADA BALLESTEROS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41.302.061 FECHA DE FALLECIMIENTO: 01 DE AGOSTO DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EI EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy treinta (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *P1-3-22
EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: JULIO VICENTE MOLANO C.C 269.105 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.
Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 09 DE OCTUBRE DE 2024 DIANA CONSTANZA VERA DIAZ NOTARIA ENCARGADA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ
HAY UN SELLO *U1-1-22
NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA MERCEDES MARTIN DE FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.199.480, quien falleció en Bogotá D.C., el catorce (14) de junio de dos mil nueve (2009) Y ABDON FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 12.672, quien falleció en Bogotá D.C., el primero (01) de junio de mil novecientos noventa (1990), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 416 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIEL ANDRADE VALENCIA
HAY UN SELLO *V1-1-22
Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante señora REBECA RODRIGUEZ SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.642.784 expedida en Guasca, Cundinamarca, fallecida el día 19 de Noviembre de 2023 en el municipio de Guasca, Cundinamarca, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Guasca, Cundinamarca; aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA #099 de fecha 16-09-2024.- Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de Circulación Nacional y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 905 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy (16) de Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) El Notario, PEDRO VASQUEZ ACOSTA Notario Unico del Circulo de Guatavita
HAY UN SELLO *V1-4-22
EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CONCEPCION POSADA BALLESTEROS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41.302.061 FECHA DE FALLECIMIENTO: 01 DE AGOSTO DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EI EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy treinta (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *P1-3-22
EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: JULIO VICENTE MOLANO C.C 269.105 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.
Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 09 DE OCTUBRE DE 2024 DIANA CONSTANZA VERA DIAZ NOTARIA ENCARGADA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ
HAY UN SELLO *U1-1-22
NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA MERCEDES MARTIN DE FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.199.480, quien falleció en Bogotá D.C., el catorce (14) de junio de dos mil nueve (2009) Y ABDON FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 12.672, quien falleció en Bogotá D.C., el primero (01) de junio de mil novecientos noventa (1990), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 416 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIEL ANDRADE VALENCIA
HAY UN SELLO *V1-1-22
Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante señora REBECA RODRIGUEZ SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.642.784 expedida en Guasca, Cundinamarca, fallecida el día 19 de Noviembre de 2023 en el municipio de Guasca, Cundinamarca, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Guasca, Cundinamarca; aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA #099 de fecha 16-09-2024.- Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de Circulación Nacional y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 905 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy (16) de Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) El Notario, PEDRO VASQUEZ ACOSTA Notario Unico del Circulo de Guatavita
HAY UN SELLO *V1-4-22
EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CONCEPCION POSADA BALLESTEROS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41.302.061 FECHA DE FALLECIMIENTO: 01 DE AGOSTO DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EI EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy treinta (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *P1-3-22
EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: JULIO VICENTE MOLANO C.C 269.105 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.
Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 09 DE OCTUBRE DE 2024 DIANA CONSTANZA VERA DIAZ NOTARIA ENCARGADA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ
HAY UN SELLO *U1-1-22
NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA MERCEDES MARTIN DE FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.199.480, quien falleció en Bogotá D.C., el catorce (14) de junio de dos mil nueve (2009) Y ABDON FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 12.672, quien falleció en Bogotá D.C., el primero (01) de junio de mil novecientos noventa (1990), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 416 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIEL ANDRADE VALENCIA
HAY UN SELLO *V1-1-22
Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante señora REBECA RODRIGUEZ SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.642.784 expedida en Guasca, Cundinamarca, fallecida el día 19 de Noviembre de 2023 en el municipio de Guasca, Cundinamarca, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Guasca, Cundinamarca; aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA #099 de fecha 16-09-2024.- Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de Circulación Nacional y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 905 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy (16) de Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) El Notario, PEDRO VASQUEZ ACOSTA Notario Unico del Circulo de Guatavita
HAY UN SELLO *V1-4-22
EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CONCEPCION POSADA BALLESTEROS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41.302.061 FECHA DE FALLECIMIENTO: 01 DE AGOSTO DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA

ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EI EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy treinta (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),
HAY UN SELLO *P1-3-22
EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: JULIO VICENTE MOLANO C.C 269.105 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría.
Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 09 DE OCTUBRE DE 2024 DIANA CONSTANZA VERA DIAZ NOTARIA ENCARGADA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ
HAY UN SELLO *U1-1-22
NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA MERCEDES MARTIN DE FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.199.480, quien falleció en Bogotá D.C., el catorce (14) de junio de dos mil nueve (2009) Y ABDON FIGUEROA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 12.672, quien falleció en Bogotá D.C., el primero (01) de junio de mil novecientos noventa (1990), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 416 de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIEL ANDRADE VALENCIA
HAY UN SELLO *V1-1-22
Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión del causante señora REBECA RODRIGUEZ SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.642.784 expedida en Guasca, Cundinamarca, fallecida el día 19 de Noviembre de 2023 en el municipio de Guasca, Cundinamarca, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Guasca, Cundinamarca; aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA #099 de fecha 16-09-2024.- Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de Circulación Nacional y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 905 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy (16) de Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) El Notario, PEDRO VASQUEZ ACOSTA Notario Unico del Circulo de Guatavita
HAY UN SELLO *V1-4-22
EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CONCEPCION POSADA BALLESTEROS CÉDULA DE CIUDADANÍA: 41.302.061 FECHA DE FALLECIMIENTO: 01 DE AGOSTO DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA

AVISO DISCULPAS PÚBLICAS

Yo Cesar Mauricio Naranjo Yaya, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.054.372.421 de turmequé-boyaca. me dirijo a toda la ciudadanía para pedir disculpas públicas en relación con lo sucedido el día 5 de septiembre de 2021 en la vereda Jagualito Km 6 + 600 metros, donde resultó fallecido quien en vida llevaba el nombre de Ismel Cadena Manjarrez, a quien sin ninguna mala intención accidente con mi vehículo de trabajo, ocasionando la tragedia antes mencionada ya que por las condiciones en que se presentó la situación no fue intencional. También ofrezco una disculpa a su señora madre, familiares y a quien más hubiese afectado lo expresado anteriormente.

TERCER AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

FREDY ANTONIO DIAZ GORDILLO, en calidad de liquidador de la **FUNDACIÓN MILLENIUM SUDAMERICA EN LIQUIDACIÓN**, con NIT 830.508.597 – 8, informa, conforme la normatividad vigente que, la fundación anteriormente mencionada, se encuentra disuelta y en estado de liquidación voluntaria por decisión de la Asamblea General de Fundadores, mediante acta de asamblea del 18 de julio de 2024, debidamente inscrita en el registro mercantil. A todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole pueden comunicarse con el liquidador al correo electrónico fdiaz@groupounipharm.com o a los contactos Cr 98 No. 25 G - 64 Of 209 Tel: 3185780513

D.C. El presente edicto se fija hoy DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30 A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-5-22

EDICTO NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la herencia de los causantes GONZALO VELANDIA AMAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 208.661, fallecido el día dos (2) de julio del año mil novecientos noventa (1990) en Cota, siendo este su último domicilio y ANA MARTINA CIFUENTES DE VELANDIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.454.078 fallecido el día tres (3) de mayo del año mil novecientos noventa y cinco (1995) en Bogotá D.C., siendo el municipio de Cota su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 37 de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). LUIS FELIPE LOAIZA LADINO EL NOTARIO UNICO (E) DEL CIRCULO DE COTA
HAY UN SELLO *V1-6-22
NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SGAER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral INTSTADA del causante JOSE EUSTAQUIO WILCHES RODRIGUEZ, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 5.